

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00414 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el inciso 1º del auto del 15 de mayo de 2023 (*03PrevioAdmitir202300414.pdf*), en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula del bien a usucapir es 50S-40098800 y no como quedó allí señalado.

Frente a la corrección de la dirección del predio, es preciso indicar que la misma corresponde a la señalada en las pretensiones de la demanda.

Por secretaría, ofíciase según lo ordenado en el auto en comento.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 079 de fecha 25 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb6efb25e5cbcd044073284fc1a707d0b32ca9b5ebfb06bf37138adcd4bd6**

Documento generado en 23/05/2023 09:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>